



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General SMV Nº 030-2018-SMV/11.1

Lima, 09 de abril de 2018

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente Nº 2018010227 y el Informe Interno Nº 395-2018-SMV/11.1 del 09 de abril de 2018, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de marzo de 2018 A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV el registro de la actualización, por variación fundamental, del Prospecto Marco del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.” y del Complemento del Prospecto Marco correspondiente a la “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.”, al haberse aprobado el aumento del monto máximo en circulación del programa y emisión, la modificación de los resguardos financieros y la modificación del contrato de garantía específica correspondiente;

Que, de la revisión efectuada en el marco de la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV Nº 006-2014-SMV/11.1 del 13 de enero de 2014 se inscribió, en el marco de un trámite anticipado, el “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.”, hasta por un monto máximo en circulación ascendente a S/ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en la sección “De los Valores Mobiliarios y/o Programas de Emisión Inscritos en el Mercado Alternativo de Valores” del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el 11 de abril de 2016, mediante procedimiento de aprobación automática, se dispuso la inscripción de los valores denominados “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.”, hasta por un monto máximo en circulación ascendente a US\$ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y se dispuso el registro del Complemento del Prospecto Marco en la sección “De los Valores Mobiliarios y/o Programas de Emisión Inscritos en el Mercado Alternativo de Valores” del Registro Público del Mercado de Valores;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 10 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, aprobado mediante Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la SMV, acompañada de la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, pudiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, la Junta General de Accionistas de A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., en su sesión del 28 de octubre de 2013, aprobó un programa de financiamiento por medio de oferta pública de instrumentos representativos de deuda en el Mercado Alternativo de Valores denominado “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas”, con un monto máximo en circulación ascendente a S/.10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América y delegó en Duilio Martín Jaime Vega y Jessica María Jaime Vega las facultades necesarias para determinar, completar, perfeccionar, detallar o modificar, los demás términos y condiciones del programa y sus respectivas emisiones, así como su inscripción en la sección correspondiente al Mercado Alternativo de Valores del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, asimismo, en Junta General Extraordinaria de Accionistas de A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., realizada el 08 de noviembre de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación de la variación fundamental en los términos y condiciones del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.”, así como las modificaciones a los documentos del Programa, y respectivas adendas al Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía, a efectos de que se incluyan las modificaciones aprobadas;

Que, en virtud de las facultades otorgadas por la Junta General de Accionistas de A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., en su sesión del 28 de octubre de 2013, los representantes facultados de A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. han modificado los términos y condiciones del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.” y de la “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.”, respecto al monto del programa, los resguardos financieros —precisando la forma de cálculo del ratio de liquidez y ratio de apalancamiento ajustado— y la modificación del contrato de garantía específica correspondiente, mediante la suscripción de los contratos y/o documentos correspondientes;

Que, en efecto, el 19 de enero de 2018, A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. suscribió la adenda al Acto Marco de Emisión del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.” y al Complemento del Acto Marco de Emisión de la “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.”; asimismo, el 29 de enero de 2018 A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. suscribió la primera adenda al Contrato



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

de Fideicomiso de Administración y Garantía, incorporando en dichos documentos las modificaciones aprobadas por su Junta General de Accionistas y por sus representantes facultados;

Que, se ha verificado que, a la fecha de la presente Resolución, el “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.” no cuenta con valores en circulación; por tanto, no existe la obligación de ratificar las modificaciones antes mencionadas por parte de una Asamblea General o Especial de Obligacionistas;

Que, A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. ha presentado la documentación e información requerida por la Ley del Mercado de Valores, así como por el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV, para el registro de actualizaciones de prospectos informativos, por variación fundamental, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el registro de la actualización, por variación fundamental, del Segundo Prospecto Marco del “Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.” y del Complemento del Prospecto Marco correspondiente a la “Segunda Emisión del Primer Programa de Emisión de Instrumentos de Corto Plazo A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A.” en la sección “De los Valores Mobiliarios y/o Programas de Emisión Inscritos en el Mercado Alternativo de Valores” del Registro Público del Mercado de Valores, la misma que consiste en el aumento del monto máximo en circulación del programa y la emisión, la modificación de los resguardos financieros y la modificación del contrato de garantía específica correspondiente.

Artículo 2.- El registro al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, siendo el emisor y el estructurador los responsables por la veracidad de la información contenida en el Prospecto Marco y Complemento del Prospecto Marco actualizados, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

modificadorias. Los documentos e información para una evaluación complementaria se encuentran a disposición de los interesados en la sección correspondiente al Mercado Alternativo de Valores – MAV del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., en calidad de emisor; a BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa, en calidad de entidad estructuradora y agente colocador; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (Razon:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas